Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº...4.964.../19

VISTO: El Memorando DOC 469/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 11 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento, se pone a consideración el **Dictamen DUOC N° 10/19**, para la Ampliación del Contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma **DISTRIBUIDORA VICSIL, de Juan Víctor Silva** en el proceso para la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.343/19**, el cual expresa cuanto sigue: "*VISTO: El Memorándum D. Adq. N° 108/19, de la Jefatura del Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Adquisiciones, en el cual solicita la ampliación de hasta el 20 % del contrato suscripto entre la Junta Municipal de Asunción y la DISTRIBUIDORA VICSIL del Señor Juan Víctor Silva para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 355.343/19", en el LOTE N° 1, debido a que actualmente no se dispone con el stock suficiente de resmas para cubrir el requerimiento de la Corporación hasta la realización del siguiente llamado a contratación.*

La Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, en atención a lo solicitado elabora el presente dictamen, a los efectos de analizar la viabilidad del mismo y, en su efecto, proponer a la ampliación solicitada.

***CONSIDERANDO**: Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, el llamado a Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 355.343/19", cuenta con Código de Contratación C.C.: CD-30001-19-171691.

Que, el Contrato suscripto, en su Cláusula 6 (seis) expresa: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato establece "El plazo de vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones".

Que, conforme al contrato suscripto en la Cláusula 5 (cinco) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. El monto total adjudicado en el LOTE N° 1 asciende a la suma de Gs. 106.913.200 (Ciento Seis Millones

Junta Municipal

Asunción

Novecientos Trece Mil Doscientos) IVA incluido, conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo N° 2).

Que, la Dirección de Presupuesto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en la Partida Presupuestaria 330 "Productos de papel, cartón e impresos"

J.M. N° 062/2019 por Gs. 16.982.812 (Guaraníes Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Doce), J.M. N° 016/19 por Gs. 3.699.988 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta Y Ocho) y D.M. N° 022/19 por Gs. 424.600 (Guaraníes Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos), todos con fecha 03 de diciembre de 2019, importe necesario para hacer efectiva la ampliación de contrato.

Que el pedido de ampliación de contrato con la Distribuidora VICSIL del Señor Juan Víctor Silva, solicitado por el Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Adquisiciones, se encuentra debidamente sustentado para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA – PAC N° 355.343/19", a fin de atender las demandas de la Corporación.

En este contexto se pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la ampliación del contrato suscripto con la DISTRIBUIDORA VICSIL del Señor Juan Víctor Silva, por un monto total de Gs. 21.082.660 (Guaraníes Veintiún Millones Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta) IVA incluido, monto que se encuentra dentro del margen del 20 % sobre el monto máximo, conforme al Cuadro Adjudicado, con ampliación (Anexo 1)".

Que, al respecto, la Dirección de Presupuesto emitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 062/2019, DM/Nº 022/2019 y JF/Nº 016/2019, de fecha 03/12/19, emitidos en virtud a la ampliación del 20%, según la modificación de crédito presupuestario aprobado por Resolución PJM/Nº 4.898/19, de fecha 22 de noviembre de 2019, los cuales garantizan la presente ampliación de contrato.

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, a través del Dictamen DAJ Nº 411/19, de fecha 10 de diciembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por tanto, corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03. Salvo mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, en atención al documento transcripto precedentemente y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cree pertinente **ampliar el Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL, de Juan Víctor Silva,** en el marco del Llamado por Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.343/19, aprobado por Resolución PJM/Nº 4.250/19, de fecha 22 de marzo de 2019,** teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20 % sobre el monto total adjudicado, y corresponde a la suma de **Guaraníes Veintiún Millones Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta (Gs. 21.082.660), IVA..//..**

..//..**incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación con Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AMPLIAR** el **Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Firma DISTRIBUIDORA VICSIL, de Juan Víctor Silva,** en el marco del Llamado por Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERÉNDUM" – PRIMERA PRÓRROGA – PAC Nº 355.343/19,** aprobado por Resolución **PJM/Nº 4.250/19,** de fecha **22 de marzo de 2019,** teniendo en cuenta que el monto se encuentra dentro del margen del 20 % sobre el monto total adjudicado, por un monto total de **Guaraníes Veintiún Millones Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta (Gs. 21.082.660) Iva incluido,** conforme al Cuadro Adjudicativo con Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 062/2019, DM/Nº 022/2019 y JF/Nº 016/2019**, de fecha 3 de diciembre de 2019.

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....12....días del mes de...Diciembre...del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción

cz

Junta Municipal de Asunción

DIRECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

CUADRO DE AMPLIACION HASTA EL 20% DEL LOTE N° 1

PAC N° 355.343/19. "ADQUISICION DE PRODUCTOS VARIOS DE PAPEL, RESMAS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - AD REFERENDUM - PRIMERA PRORROGA"

RESOLUCION PJM N° ...4.964/19.

						1. DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Victor Silva			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incl)
LOTE N° 1									
1	14111507-002	Resmas de Papel, Tamaño A4.	Unidad	RESMA	140	executive	Argentina	24.900	3.486.000
2	14111507-003	Resmas de Papel, Tamaño Oficio	Unidad	RESMA	500	executive	Argentina	29.800	14.900.000
3	14111507-001	Resmas de Papel, Tamaño Carta	Unidad	RESMA	109	executive	Argentina	24.740	2.696.660
TOTAL LOTE N° 1									**21.082.660**

Junta Municipal

Asunción